



BASES DE POSTULACIÓN 2025 «COMUNA DE CANELA»

1. ANTECEDENTES

Somos Canela es la expresión local de Somos Choapa y es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres; que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa se desarrolla el programa “Cosecha, Potenciando la identidad local del Choapa”; el cual, busca destacar la identidad local de la comuna a través de diferentes actividades productivas. El programa considera un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Cosecha, potenciando la identidad local del Choapa” en un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres, a través de su Fundación, que permite acceder a acompañamiento, capacitación y cofinanciamiento para iniciativas con foco en la agregación de valor. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Canela mediante la disminución de las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, dándole énfasis a la sustentabilidad y con foco en la ¹Agregación de valor e identidad local. Para lo anterior, se hace entrega de un apoyo económico y de formación en la gestión de negocios.

2.2 TIPO DE POSTULANTE

1. **Individual informal:** Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuesto Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio. También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría ante el SII.

¹ **Agregación de valor:** Cualquier actividad de transformación que involucra elementos materiales (materias primas) y el trabajo del hombre para generar un producto, o readecuar uno ya existente con foco en la Agroindustria como, por ejemplo, que mejore la calidad conservación o su estado.

² **Identidad:** Considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

2. **Individual formal:** Es toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII), y con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.889 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$93.345.864 pesos), según la UF del 31 de marzo del 2025 (\$38.894,11). En este grupo se consideran las EIRL y las SPA con un número de integrantes igual o menor a 2 personas. Podrán postular en esta categoría aquellas empresas que se hayan iniciado actividades en 1° categoría ante SII, al menos 1 mes antes de la postulación y con ventas de al menos 0,1 UF comprobable de acuerdo con la carpeta tributaria presentada.
3. **Asociativo formal:** Organizaciones con inicio de actividades ante Servicio de Impuesto Internos (SII) en primera categoría, cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con los rubros establecidos en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.889 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$93.345.864 pesos), según la UF del 31 de marzo del 2025 (\$38.894,11).
4. **Asociativo informal:** Organizaciones que desarrollen una actividad económica de manera conjunta, compuesta por un mínimo de 3 participantes por un periodo igual o superior a 12 meses antes de la postulación y que no cuentan con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, los miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio. Podrán postular en esta categoría, por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros.

Nota: Los socios de una organización/empresa que esté postulando en la línea asociativa, no podrán postular en las líneas individuales. En caso de encontrarse algún caso en el proceso, la Comisión revisará y definirá la continuidad de éste.

2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que:

- a) Sean mayores de 18 años
- b) Personas naturales o jurídicas que realicen una ³Actividad Productiva Formal con ventas netas entre 0,1 UF (equivalente a \$3.889) y 2.400 ⁴UF netas (equivalente a \$93.345.864), en un periodo entre 1 y 12 meses previos a la postulación (desde abril 2024 a marzo 2025).

³ **Actividad Productiva Formal:** Postulante con inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

⁴ **UF al 31 de marzo del 2025: \$38.894,11**

- c) Personas naturales u organizaciones que realizan una ⁵Actividad Productiva de manera Informal con una antigüedad de al menos 12 meses y con actividad económica demostrable a través del Anexo 3.
- d) Que estén ejecutando iniciativas económicas vinculadas a los siguientes rubros: Turismo, Artesanía o Agroindustria. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtener resolución sanitaria y patente comercial durante la ejecución del proyecto. Quienes cuenten con estos permisos al día, más inicio de actividades ante el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.
- e) Acrediten domicilio y desarrollen la actividad productiva en la comuna de Canela.
- f) Tengan ventas netas anuales entre 0,1 y 2.400 UF, previo a la postulación (desde abril 2024 a marzo 2025).
- g) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres.

2.4 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario, con Registro Social de Hogares y/o con el Certificado de Residencia. Excepcionalmente, se podrá evaluar postulaciones que aun cuando tengan el mismo domicilio, residan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno durante el proceso de admisibilidad con el apoyo del equipo municipal.
- b) Postulantes con la cédula de identidad vencida al momento de la postulación.
- c) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva.
- d) Ideas de negocios, es decir, ideas de emprendimientos que aún no se concretan o que tienen menos de 12 meses de ejecución. A excepción de aquellas que ya cuentan con inicio de actividades y ventas en primera categoría ante el SII.

⁵ **Actividad Productiva Informal:** Postulante que desarrolla actividad económica sin inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

- e) Iniciativas con menos de 12 meses de ejecución, a excepción de aquellas que ya cuentan con inicio de actividades y ventas en primera categoría ante el SII.
- f) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y/o financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados los años 2022, 2023 y 2024.
- g) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de programas ejecutados por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP en el marco del Somos Choapa Canela durante los años 2022, 2023 y 2024, **a excepción** de quienes hayan sido adjudicados como informales en dicho periodo, y que actualmente cuenten con inicio de actividades en primera categoría y con al menos 1 mes de ventas.
- h) Personas que siendo parte de alguna empresa u organización postulen tanto como empresa o agrupación y además de manera individual al programa.
- i) Personas contratadas por la municipalidad de Canela, sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales. Lo anterior, será validado a través de la Oficina de Fomento de la municipalidad.
- j) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, y personal de la alcaldía (gabinete y administrador municipal). En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- k) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.

- l) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
- ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
 - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
 - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
 - ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
 - hijo(a), yerno, nuera
 - padre, madre, suegro(a), tío(a)
 - hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
 - abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)
- m) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
- n) Los puntos anteriores también aplican para los participantes de proyectos asociativos postulados.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reservan el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación. Además, la compañía y su Fundación se reservarán el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, de detectarse que alguno de ellos mantiene litigios pendientes con alguna de las Compañías del grupo Antofagasta PLC, sus representantes, ejecutivos y/o directores.

2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento de acuerdo con si es postulante es formal o informal e individual o asociativo. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio en todas las categorías.

En el caso de los postulantes formales (individuales o asociativos), el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP. Además, deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, en el caso de los postulantes informales (individuales o asociativos), el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP, IVA incluido.

	Condición	Líneas de financiamiento	Aporte Programa	Aporte Propio del beneficiario
Proyectos Formales (ventas de 0, 1 a 2400 UF)	Postulante con menos de 12 meses de antigüedad de inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas.	Proyecto individual formal	Aporte único de \$1.000.000 neto (un millón de pesos) destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases y de acuerdo a lo permitido para cada rubro.	El postulante debe considerar un aporte propio del 10% neto sobre el total financiado por FMLP. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario por lo que su Aporte Propio mínimo es de: \$100.000 + IVA mínimo de \$209.000 = Total \$309.000
	Postulante con 12 meses o más de Inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con ventas reflejadas en el período de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde abril 2024 a marzo de 2025).	Proyecto asociativo formal	Aporte único de \$2.500.000 neto (dos millones quinientos mil pesos) destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases y de acuerdo a lo permitido para cada rubro.	El postulante debe considerar un aporte propio del 10% neto sobre el total financiado por FMLP. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario. por lo que su Aporte Propio mínimo es de: \$250.000 + IVA mínimo \$522.500 = Total \$772.500
Proyectos Informales (Sin inicio de actividades en 1era categoría)	Postulante sin inicio de actividades que se dedica por lo menos hace 12 meses a una actividad productiva en cualquiera de los rubros descritos en las bases. Aquellos postulantes que postulan de manera informal y ya fueron adjudicado 1 vez como informal durante el periodo 2022 a 2024, al ser adjudicado por segunda vez, deberá formalizarse con Inicio de Actividades en primera categoría ante el SII durante el proceso de rendición del año que fue adjudicado.	Proyecto individual informal	Aporte único de \$500.000 (quinientos mil pesos) IVA incluido, destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases y de acuerdo a lo permitido para cada rubro.	El postulante debe considerar un aporte propio del 10% sobre el total financiado por FMLP, IVA incluido, por lo que su aporte propio mínimo es de \$50.000
	Postulantes con inicio de actividades en 1° categoría ante SII, que no tengan registro de ventas en los últimos 6 meses.	Proyecto asociativo informal	Aporte único de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases y de acuerdo a lo que permite cada rubro.	El postulante debe considerar un aporte propio del 10% sobre el total financiado por FMLP, IVA incluido, por lo que su aporte propio mínimo es de \$150.000

⁶ Se verificará el inicio de actividades durante el proceso de rendición de los recursos. En caso de no iniciar actividades, no podrá postular hasta que se formalice ante SII en 1° categoría.

2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

2.6.1 Ítems de financiamiento que considera el programa:

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y/o energía.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Se refiere a la construcción de infraestructura productiva para mejorar las condiciones de producción que agreguen valor. Podrán postular a este ítem:
 - Aquellos proyectos vinculados al rubro agroindustria y artesanía destinados a la agregación de valor, por ejemplo: sala de proceso o de producción, sala de ventas, sala de maduración, entre otros, a evaluar técnicamente, según proyecto presentado. Los postulantes pertenecientes al rubro artesanía en ningún caso podrán destinar los recursos para la construcción de bodegas.
 - Postulantes informales del rubro Turismo, vinculados con la construcción de espacios con foco en la obtención de la resolución sanitaria y otros permisos de formalización siempre y cuando cuente con servicios higiénicos.
 - Postulantes formales de los rubros de Turismo y Agroindustria que ya cuenten con todos los permisos para su funcionamiento pueden postular a construcción de otro tipo de espacios que agreguen valor e identidad a su servicio.

Todos los casos anteriormente mencionados, podrán ser financiados si el lugar donde se realizará la construcción es propio. En caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar, el documento que acredite su condición deberá tener una duración mínimo de 2 años futura a contar de la fecha de postulación.

- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o mejoramiento de la calidad del producto o servicio con foco en agregación de valor y sustentabilidad (ejemplo, paneles solares o equipos que usan energías renovables). Postulantes informales del rubro Turismo podrán considerar inversiones orientadas a la formalización y/o acortamiento de brechas para la obtención de resolución sanitaria (por ejemplo, fosas, estanques)
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada posterior a la adjudicación del fondo para:

- Obtención de resolución sanitaria e Informe Favorable de Construcción: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremi de salud u organismo competente. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.

Para los rubros de Turismo y Agroindustria se podrá destinar hasta el 100% de los recursos en el ítem de Asesoría Técnica en caso de que su uso se dirija a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. Dichas asesorías deberán ser realizadas por profesionales competentes y/o acreditados para cada caso, los cuales deberán respaldar su trabajo a través de boleta de honorarios o factura e **informe** de respaldo al beneficiario que dé cuenta de la asesoría realizada. En caso de ser necesario, se solicitará información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento.

En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50%.

- Mejoramiento del servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
 - Realización de cursos en instituciones acreditadas: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
 - Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.
 - Otras asesorías o cursos atinentes según el rubro de su negocio.
- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: avisos, sitios web, letreros, difusión radial, folletería, papelería corporativa, etiquetado para envases, empaques y embalajes, videos y fotografías profesionales, entre otros. Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP. **En el caso de páginas web, esta deberá encontrarse operativa al momento de la rendición del programa.**

- f) **Materias primas y/o insumos (sólo para el rubro artesanía):** Correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas. Se podrá utilizar hasta el 40% del monto total financiado por Fundación MLP. Sólo aplica para artesanía.

Para este ítem, en caso de que corresponda, considerar la Ley de plástico de 1 sólo uso N°21.368 (www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603&idVersion=2024-08-12&idParte=10259809)

2.6.2 Rubros que podrán ser parte del programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el **rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.**

TURISMO

Se define como las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un periodo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, u otros [Fuente: Organización Mundial de Turismo (OMT), actual ONU Turismo]

Dentro de los tipos de turismo se encuentran el Turismo Rural, Agroturismo, Turismo de Sol y Playa, Turismo de Intereses Especiales, Astroturismo, Agroecoturismo, etc.

En la categoría de Turismo se excluyen, aquellos establecimientos/servicios destinados a servicios a personas que realizan una actividad remunerada en la comuna y alrededores. Ejemplo: alojamiento para trabajadores de empresas, estudiantes, con fines distintos al turismo.

Podrán postular a la Categoría de turismo:

- a) **Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud y bienestar, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas.

Las iniciativas de Turismo (Alojamiento, incluido campings), que se postulen sin tener los permisos correspondientes de resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

- b) **Servicio de alimentación:** Para este programa se consideran únicamente aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de Restaurantes. Adicionalmente, podrán postular aquellos establecimientos de elaboración y venta de empanadas de queso ubicados en Huentelauquén, que cuenten con inicio de actividades en primera categoría y se evidencie a través de los antecedentes presentados por el postulante, que su unidad de negocio se trata de un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de empanadas de queso. Para lo anterior, el postulante deberá presentar Resolución Sanitaria vigente del establecimiento. Se excluyen aquellos locales de comida rápida que no se focalicen en la elaboración y venta de empanadas de queso y que no estén ubicados en la localidad de Huentelauquén.

Si existiesen dudas por parte de Fundación MLP, se procederá a realizar una visita al postulante para verificar lo anterior, pudiendo quedar no admisible si no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases de postulación.

- c) **Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes). Se consideran, además, en este ítem los servicios de transporte que cuenten con giro de Servicios de transporte de turistas y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), astroturismo, agroturismo, turismo cultural. También se considera turismo wellness para **iniciativas que cuenten con inicio de actividades ante el SII.**

ARTESANÍA CON IDENTIDAD LOCAL

Corresponde a la elaboración de objetos o productos realizados de manera individual o colectivamente, para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas, involucran a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura.

Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería.

Nota: Este programa no considera el financiamiento de Manualidades, artesanía artística, mueblería y otros sin identidad local, donde el uso de técnicas incorpora materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

AGROINDUSTRIA

a) Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La agroindustria alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Cabe mencionar que, la postulación deberá orientarse a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos. Este rubro considera la elaboración de productos o subproductos derivados de la producción agrícola o pecuaria con agregación de valor de los siguientes subrubros:

- Frutales (nueces, olivos, damascos u otros, según vocación productiva del territorio).
- Hortalizas.
- Producción caprina.
- Producción apícola.
- Producción avícola.

Los proyectos de este rubro deberán ser coherentes con el objetivo del programa, es decir, deben orientar su inversión a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos agroindustriales.

Nota: Este programa NO financia inversiones asociadas a la producción primaria agrícola tales como insumos de riego, cercos, ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos, herramientas agrícolas, fertilizantes, semillas; materiales de propagación como: almácigos, frutales, plantas, núcleos, entre otros.

Los rubros e ítems que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS		
	Turismo	Artesanía	Agroindustria
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✓	✓	✓
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓
Asesoría técnica	Hasta 50% del monto total aportado por el programa *Para el rubro Turismo se podrá destinar hasta el 100% de los recursos del ítem de Asesoría técnica en caso de que su uso se destine a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50% del monto total aportado por la Fundación MLP	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa Para el rubro - Agroindustria se podrá destinar hasta el 100% de los recursos del ítem de Asesoría técnica en caso de que su uso se destine a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50% del monto total aportado por la Fundación MLP
Material de promoción y/o difusión de la actividad	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa.
Materias primas y/o insumos	Ítem no disponible para este rubro (formal e informal)	Hasta un 40% del monto total aportado por el programa	Hasta 20% del monto total aportado por el programa. Aplica sólo para la adquisición de insumos para el envasado de productos, tales como de frascos de vidrio, envases, film para sellado, etc. Disponible para postulante formal e informal.

2.7 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa no financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra: Con excepción de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo.
- c) Productos segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- d) Compra y/o reparación de vehículos.
- e) Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura.
- f) Pago de deudas.
- g) Compra de bienes raíces.
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles).
- j) Asesorías para la formulación de proyectos y/o procesos de rendición.
- k) Insumos agrícolas tales como medicamentos, fertilizantes, semillas; materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, todo tipo de animales.
- l) Cercos, cierres perimetrales, bodegas ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos.
- m) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular on line a través de la plataforma <https://fmlp-canela.vform.cl/> de Fundación MLP. Es importante que quienes deseen postular, tienen que, en primer lugar, registrarse en el sitio web con un correo electrónico vigente y al cual tengan acceso permanente para la entrega de resultados. Los documentos solicitados podrán disponerse en distintos formatos, siendo estos fotografiados, escaneados o autollenados según corresponda.

Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases y declaraciones del formulario, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. En caso de que ingrese al portal de postulación más de una postulación con el mismo nombre, sólo será considerada la primera que ingresa, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.	✓	✓
2) Residencia en la comuna/ No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar	Registro Social de Hogares (RSH) con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular para acreditar residencia en la comuna. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección. Se verificará además que no exista más de un postulante del mismo núcleo familiar y/o domicilio.	✓	✓
3) Permanencia definitiva para extranjeros	Fotografía o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva en Chile	✓	✓

4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si corresponde a construcción de infraestructura productiva	Se aceptará los siguientes documentos como respaldo del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación entre el beneficiario y la propiedad durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto. Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva a nombre del postulante. Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes o Derecho Real de Uso emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante. Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno a nombre del postulante. Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario, que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple* en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1, debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la cédula de identidad del propietario. <i>*Autorización simple: Es un mandato no protocolarizado, donde una persona faculta a otra por escrito para que la represente.</i>		
---	--	---	---

5) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales	Debe presentar Anexo 3 para acreditar actividad económica informal y su antigüedad, debidamente llenado, firmado y timbrado por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo que respalde su actividad. Para el caso de apicultores deberá presentar el Anexo 3 o certificado de Indap/Prodesal debidamente firmado y timbrado, más el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el cual debe estar vigente a la fecha de postulación. Cabe mencionar que el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal la que deberá ser adjuntada al formulario de postulación, para que éste pueda verificar su condición de emprendedor y extender el anexo 3.	No aplica	
6) Inicio de actividades y nivel de ventas	Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener canceladas todas las declaraciones mensuales de impuestos presentadas (Debe adjuntar los F29 desde abril 2024 a marzo del 2025). Las ventas deben reflejar desde, al menos, 0,1 hasta 2.400 UF netas anuales. Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas. Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii CGI/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi		No aplica
7) Resolución Sanitaria	Aplica sólo para locales de elaboración y venta de empanadas de queso. Deben presentar la Resolución Sanitaria (RS) vigente al momento de postulación otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI)		No aplica

8) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/servicios que comercializa.	Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa. Cabe mencionar que el pitch es el relato breve del negocio que debe presentar el postulante y cumplir con los siguientes puntos: • Indicar nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento. • Indicar rubro al que pertenece. • Indicar dónde se ubica el negocio. • Indicar la forma que comercializa su producto o servicio (Redes sociales, tienda física, ferias, etc.). • Debe mencionar y mostrar el producto (s) o servicios que desarrolla. • Mencionar la motivación que lo lleva a postular a este proyecto. • Indicar por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado. El postulante debe estar visible en el video, realizando su relato y mostrando su emprendimiento. Para quienes adjunten fotografías deben considerar al menos 3 fotografías representativas y claras de los productos o servicios que ofrece, donde se evidencie su actividad económica.		
9) Cuadro de inversión	Se cotejará que el cuadro de inversión presentado cumpla con las restricciones de porcentaje de ítem establecidas en punto 2.6 de las presentes bases. En caso de que postule a un % superior al permitido por las bases, en los ítems de materias primas o insumos, material de promoción u asesoría este quedará Inadmisibile.		
10) Formulario completo	Formulario completo con toda la información solicitada y documentos de acuerdo con los requisitos de las bases.		
11) Autorización de postulación por un tercero	En caso de que el postulante delegue a otra persona para que le apoye en la postulación online, deberá adjuntar el anexo 4 debidamente completado y firmado por ambas partes.		
12) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.		
13) Estado de Rendición financiera y/o técnica	Aquellos proyectos adjudicados entre los años 2022 a 2024 y que presenten rendiciones no realizadas o con observaciones pendientes de resolver, no podrán postular a esta versión 2025, lo que será verificado y validado internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letra f).		
14) Número de adjudicaciones desde 2022	Aquellos proyectos adjudicados en 2 o más oportunidades entre los años 2022 a 2024 no podrán adjudicar en la versión 2025, lo que será verificado y validado internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra g) Aquellos postulantes informales que durante la segunda adjudicación no hayan formalizado su negocio en 1° categoría ante SII, no podrá postular a esta versión del programa, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra h).		

15) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro postulado, de acuerdo a lo establecido en las bases y de la coherencia entre las inversiones postuladas y el objetivo del programa.		
16) Postulación de trabajadores municipales, familiares directos de trabajadores municipales involucrados en el proceso del programa y familiares directos de concejales y alcalde	Será validado internamente con información provista por el equipo municipal, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letras j), k) y l)		
17) Postulantes trabajadores AMSA y/o FMLP y sus familiares	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letra m).		

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad del representante de la organización por ambos lados, vigente al momento de postular.		
2) Residencia en la comuna/ No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar	Registro Social de Hogares (RSH) con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular del representante de la organización para acreditar residencia en la comuna. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección. Se verificará, además, que no exista más de un socio del mismo núcleo familiar y/o domicilio con la información del Anexo 2.		
3) Permanencia definitiva del representante de la organización, en caso de extranjeros	Fotografía o escáner de cédula de identidad por ambos lados del representante de la organización, indicando permanencia definitiva en Chile.		

4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si corresponde a construcción de infraestructura productiva.	Se aceptará los siguientes documentos como respaldo del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación entre el beneficiario y la propiedad durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto. Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva a nombre del postulante. Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes o Derecho Real de Uso emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante. Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario, que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple* en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1, debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la cédula de identidad del propietario. <i>*Autorización simple: Es un mandato no protocolarizado, donde una persona faculta a otra por escrito para que la represente.</i>		
5) Organización productiva formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.		No aplica
6) Organización productiva informal	Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con nombre, rut, dirección, localidad y cargo en la organización.	No aplica	

7) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales de las organizaciones	Anexo 3 para acreditar actividad económica informal y antigüedad de la organización firmado y timbrado por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo. Para el caso de organización de apicultores deberán presentar el Anexo 3 o certificado de Indap/Prodesal debidamente firmado y timbrado, más el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de los miembros de la organización, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación. Cabe mencionar que el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal, para que éste pueda verificar su actividad productiva y extender el Anexo 3.	No 	
8) Inicio de actividades y nivel de ventas a través de la carpeta tributaria	Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener canceladas todas las declaraciones mensuales de impuestos (Debe adjuntar los F29 desde abril 2024 a marzo del 2025) Aquellas organizaciones que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas. Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi		No aplica
7) Resolución Sanitaria	Aplica sólo para locales de elaboración y venta de empanadas de queso. Deben presentar la Resolución Sanitaria (RS) vigente al momento de postular otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI)		No aplica
9) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/servicios que comercializa	Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa. Cabe mencionar que el pitch es el relato breve del negocio que debe presentar el postulante y cumplir con los siguientes puntos: • Indicar nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento. • Indicar rubro al que pertenece. • Indicar dónde se ubica el negocio. • Indicar la forma que comercializa su producto o servicio (Redes sociales, tienda física, ferias, etc.). • Debe mencionar y mostrar el producto (s) o servicios que desarrolla. • Mencionar la motivación que lo lleva a postular a este proyecto. • Indicar por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado. El postulante debe estar visible en el video, realizando su relato y mostrando su emprendimiento. Para quienes adjunten fotografías deben considerar al menos 3 fotografías representativas y claras de los productos o servicios que ofrece, donde se evidencie su actividad económica.		

10) Cuadro de inversión	Se cotejará que el cuadro de inversión presentado cumpla con las restricciones de porcentaje de ítem establecidas en punto 2.6 de las presentes bases. En caso de que postule a un % superior al permitido por las bases, en los ítems de materias primas o insumos, material de promoción u asesoría este quedará Inadmisibile.		
11) Formulario completo	Formulario completo con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases.		
12) Autorización de postulación por un tercero	En caso de que el postulante delegue a otra persona para que le apoye en la postulación online, deberá adjuntar el anexo 4 debidamente completado y firmado por ambas partes.		
13) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.		
14) Estado de Rendición financiera y/o técnica	Aquellos proyectos adjudicados entre los años 2022 a 2024 y que presenten rendiciones no realizadas o con observaciones pendientes de resolver, no podrán postular a esta versión 2025, lo que será verificado y validado internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letra f).		
15) Número de adjudicaciones desde 2022	Aquellos proyectos adjudicados en 2 o más oportunidades entre los años 2022 a 2024 no podrán adjudicar en la versión 2025, lo que será verificado y validado internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra g) Aquellos postulantes informales que durante la segunda adjudicación no hayan formalizado su negocio en 1° categoría ante SII, no podrá postular a esta versión del programa, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra h).		
16) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro postulado, de acuerdo a lo establecido en las bases y de la coherencia entre las inversiones postuladas y el objetivo del programa.		
17) Postulación de trabajadores municipales, familiares directos de trabajadores municipales involucrados en el proceso del programa y familiares directos de concejales y alcalde	Será validado internamente con información provista por el equipo municipal, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letras j), k) y l)		
18) Postulantes trabajadores AMSA y/o FMLP y sus familiares	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letra m)		

2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera cuatro etapas:



1 DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Canela y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en las páginas web www.somoschoapa.cl y página web de Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl y en portal de postulaciones fmlpcanela.vform.cl/

2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller para difundir las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. Postulación:

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpcanela.vform.cl/> con todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con fecha de cierre viernes 13 de junio de 2025 a las 18.00 horas.

Para aquellas iniciativas asociativas informales, se le citará a una entrevista con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Canela y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

2

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**1. Admisibilidad**

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados, la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

2. Evaluación

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

3. Adjudicación

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas; quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo al puntaje de los proyectos seleccionados y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de alguna institución invitada por FMLP.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedarán dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía correo electrónico y/o vía telefónica, y/o desde la plataforma de postulación y/o por otros medios previamente acordados con el municipio.

3 NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito **obligatorio** para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases, siendo causal de incumplimiento. Sólo serán justificados aquellos casos que presenten antecedentes de fuerza mayor, lo que deberá ser informado al correo contactocanela@fundacionmlp.cl, de lo contrario quedará rechazada su rendición. Las personas adjudicadas serán informadas por correo electrónico y/o vía telefónica.

4 EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

1. Ejecución y rendición

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a **30 días** y sólo podrán extenderse a **60 días** aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a **evaluar por Fundación Minera Los Pelambres**. En caso de requerir ampliación y/o modificación del proyecto podrá realizarlo, siempre y cuando, cumpla con el objetivo del programa y se encuentre dentro del plazo de rendición de este período. Esta solicitud deberá solicitarse a la Fundación MLP vía correo electrónico a contactocanela@fundacionmlp.cl, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución por correo electrónico.

Los postulantes al momento de postular completan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado. Además, deberá realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de **boletas y/o facturas** a nombre del beneficiario, con el **detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto**, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Cabe mencionar que, además de solicitarse las boletas y/o facturas de las compras, se solicitan otros verificadores tales como:

- Fotografías de los productos adquiridos, habilitaciones o construcciones de infraestructuras productivas totalmente concluidas, de acuerdo con ítem de inversión realizado.
- En el caso de la rendición de asesorías técnicas, se debe considerar además de la factura, boleta de compraventa o boleta de honorarios por el servicio realizado, se debe incluir un informe de la asesoría, y/o certificado y/o diseño de planos emitido por parte del profesional a cargo de realizar dicha asesoría.

Se realizará al menos un **taller de rendición obligatorio** el cual será presencial y/o virtual, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto, lo que considera el aporte propio del beneficiario, el cual deberá ser un gasto efectivo realizado posterior a la adjudicación del proyecto. Cabe mencionar que, en el caso de los proyectos formales, el IVA de la inversión debe ser financiado completamente por el beneficiario.

Aquellos beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor no puedan ejecutar el proyecto, tendrán la opción de **renunciar** al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de **fallecimiento** de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.

Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de **30 días** desde la emisión de los recursos. Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

2. Seguimiento de iniciativas

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción de manera digital a todos los beneficiarios vía online, la que será enviada vía mail.

3. Difusión de resultados

Fundación Minera Los Pelambres y la Municipalidad medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

A continuación, se presentan los criterios de evaluación, descripción y ponderación por los cuales un proyecto será elegible:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN%
Identidad Local y Agregación de valor	Incorporación de elementos que reflejan y promueven la cultura e identidad de la comuna de Canela en los productos/servicios desarrollados. Incorporación de agregación de valor en los productos/servicios desarrollados	35%
Competencia técnica	Claridad en la descripción del negocio, considerando descripción del producto o servicio propuesta de valor, la segmentación de clientes, actividades claves, puntos de ventas o canales de distribución, etc.	25%
	Se evaluará la disponibilidad y/o identificación de los recursos técnicos y permisos obligatorios necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto	
Impacto en la mejora de las condiciones productivas	Incremento en la calidad de los productos/servicios: Se evaluará si con la inversión realizada a través del proyecto aumentarán la producción y calidad de los mismos.	25%
Impacto ambiental	Aportes al cuidado del medio ambiente y bienestar de la comunidad a través de prácticas sustentables aplicadas actualmente al proyecto o que se generen a través de la inversión de éste, tales como utilización de aguas grises, energía solar, reciclaje de desechos, reforestación y/o reutilización.	10%
Estrategias de marketing digital y ventas	Uso apropiado de canales digitales para la comercialización de sus productos/servicios.	5%

2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo indefinido, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

- ✓ No realizar la rendición de gastos.
- ✓ No participar de las actividades de nivelación del programa y/o taller de rendición, sin justificación previa.
- ✓ El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- ✓ Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- ✓ Adulteración de documentos presentados por el postulante en cualquiera de las etapas del Programa.

ANEXOS A CONSIDERAR:

ANEXO 1: Declaración de autorización de uso de propiedad.

ANEXO 2: Declaración Jurada Organización Productiva Informal.

ANEXO 3: Acreditación de actividad productiva Proyectos Informales

ANEXO 4: Autorización de postulación de un tercero

ANEXOS

ANEXO 1
**DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD
 COSECHA CANELA 2025**

Con fecha.....de.....del 2025, yo,cédula de
 identidad..... entrego en uso por al menos por los próximos 2 años,
 en mi calidad de **propietario/a** a Don (ña).....
 cédula de identidad el lugar ubicado en la dirección
, correspondiente a la localidad de
para desarrollar la actividad económica presentada en el
 proyecto Cosecha Canela 2025.

Parentesco con postulante:

Firma de propietario

Nota: deberá adjuntar los documentos que acrediten la tenencia del terreno del familiar que autoriza el uso (documento de propiedad según lo establecido en el punto 2.8 de las presentes bases) y **cédula de Identidad del propietario**.

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA
ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INFORMAL
COSECHA CANELA 2025

*Para **organizaciones productivas** informales

En Canela, con fecha _____ de _____ 2025, Yo _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, localidad de _____, comuna de Canela, declaro bajo juramento que he sido nombrado de forma voluntaria como representante, por los socios de la organización denominada _____ la cual está conformada hace _____ años y tiene como objetivo productivo _____.

La organización está formada por los siguientes socios:

Nombre	Rut	Dirección	Teléfono	Localidad	Cargo en la organización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tomo conocimiento que, como representante de dicha organización, en el caso de adjudicarse el proyecto Cosecha Canela 2025, seré el responsable directo de las siguientes funciones:

- Ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Socializar con los socios las acciones del proyecto.
- Disponer y entregar información para el seguimiento del proyecto.
- Velar por el correcto uso de las inversiones asociadas al proyecto evitando donar, ceder o vender en un periodo de al menos 5 años.

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma: _____

Firma: _____

ANEXO 3
ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA
POSTULANTES U ORGANIZACIONES INFORMALES*
PROGRAMA COSECHA CANELA 2025

En Canela, con fecha ____ de _____ 2025, certifico que el postulante
 _____ cédula de identidad N° _____-____
 desarrolla una actividad económica desde el año _____ y que su rubro corresponde a
 _____ desarrollando
 específicamente la actividad de _____ lo cual
 fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante u organización.

Completar la siguiente información:

Postulante Informal ☐	Organización Informal ☐
Nombre de la organización: _____ _____	
Completar sólo en el caso de que se trate de una organización Informal	

Datos de quien acredita:

Nombre de Funcionario Municipal:	
Cédula de identidad:	
Cargo:	
Departamento/oficina municipal que acredita:	

FIRMA Y TIMBRE _____

Nota: Debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN
PARA POSTULACIÓN DE UN TERCERO
PROGRAMA COSECHA CANELA 2025

Con fecha _____ de 2025, a través de la presente declaración, yo (nombre completo del postulante) _____,

Rut _____ en mi calidad de postulante al programa Cosecha Canela en su versión 2025, autorizo a (nombre de la persona que apoya en la postulación).

Rut _____, a gestionar mi postulación a través de la plataforma destinada para ello. Cabe mencionar, que estoy en pleno conocimiento del contexto de mi proyecto y que la responsabilidad de la postulación y rendición, si aplica, en todo momento recae sobre mí.

Nombre y firma de postulante _____

Nombre y firma de persona que apoya en la postulación _____